



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Segovia, 26 de abril de 2019  
N/R Unidad de Régimen Jurídico  
LB/mv

**Destinatario:**  
**Sr. Alcalde Presidente del**  
**Ayuntamiento de**  
**401146 LABAJOS - SEGOVIA**

**ASUNTO : Aviso publicación Proyecto. Zona LABAJOS II**

Adjunto remito Aviso, por triplicado, para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante tres días consecutivos, relativo al Proyecto de concentración parcelaria de la Zona de Labajos II (Segovia), uno de cuyos ejemplares debidamente diligenciado por el Sr. Secretario y con el Visto Bueno de usted, será devuelto a la mayor brevedad a estas oficinas.

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



Fdo.. Esteban Llorente Maqueda

**JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN**

**Oficina de registro:** JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEGOVIA.  
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

**Fecha y hora del registro de salida:** 26/04/19 9:08

**Número del registro de salida:** 201911900002664

**Origen:** 11426 - SERVICIO TERRITORIAL AGRICULTURA Y GANADERIA  
SEGOVIA  
1006 - DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA  
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**Destino:** 140107 - AYUNTAMIENTO DE LABAJOS  
240000 - DIPUTACION DE SEGOVIA

**Resumen:** AVISO PUBLICACIÓN PROYECTO CONCENTRACIÓN PARCELARIA ZONA  
LABAJOS II.

**Documentación física requerida:** SÍ

**Documentación física complementaria:** NO

**Documentación electrónica anexa:**

**Datos Firmados**

FirmaDatosRegistro\_201911900002664.xsig

JustificanteRegistro\_201911900002664.pdf

---

*La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEGOVIA. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*



# Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración de la Zona de **Labajos II (Segovia)**, iniciada nuevamente por Orden Orden AYG 280/2013 de 20 de marzo, publicada en el BOCyL. nº 82 de 2 de mayo de 2013, en los términos establecidos en el art. 71 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, que redactado por el equipo encargado de la Zona, el Proyecto estará expuesto al público durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso por última vez en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la expresada Zona.

Durante el periodo de tiempo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Proyecto.

Los documentos relativos al Proyecto de la Zona expuestos a disposición del público, son los siguientes.

- 1) Plano de la concentración en los que se refleja la nueva distribución de la propiedad.
- 2) Relación de propietarios en la que, con referencia al plano, se indican las fincas que en un principio se asignan a cada uno, en la que se incluyen las fincas para "Restauración del Medio Natural".

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran ya acreditado ese derecho en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Segovia, 26 de abril de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Fdº: Esteban Llorente Maqueda